



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00034590-UNC-VDE#FP

---

VISTO:

Las notas presentadas vía correo electrónico por docentes de diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, en donde solicitan que se rectifiquen distintas actas de exámenes y,

CONSIDERANDO:

Que los/as Profesores/as Ana Lía Ahumada de Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra A, Ana Cerioni de Sueños y cuentos de hadas: Introducción a la interpretación junguiana, Alejandra Bertolez de Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra B, Angélica Dávila de Psicología Sanitaria, Juan Godoy de Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés, Karin Arbach de Criminología Clínica (Elect permanente), Andrea Bonvillani de Teoría y técnicas de grupos (Elect Permanente), Mónica Fornasari de Política Educativa Y Eduardo Bologna de Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial). Presentaron informes en donde dejan constancia que por un error involuntario se le consignó mal la calificación obtenida a diferentes estudiantes en sus respectivas asignaturas.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se autorizan tanto a los docentes como a las Áreas de Oficialía de cada unidad académica, diferentes formas para procesar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, las actas de exámenes.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Universidad, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes;

Que Asuntos Académicos de la UNC remitió a través de correo electrónico los pasos a seguir para realizar las rectificaciones de actas, en el caso de las actas virtuales.

Que corresponde hacer lugar a las solicitudes de rectificaciones de actas

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las rectificaciones de actas que se detalla en Anexo que forman parte integrante de la presente como archivo embebido.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.